BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

DECRETOS

RESOLUCIONES

Año 2025
N° 04 (Consejo Abogados y Proc. L.R.)
Acuerdos N°s. 45 y 46 (Tribunal Sup. Justicia)

LICITACIONES

LA RIOJA GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

RESOLUCIONES

Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja

RESOLUCIÓN 04/25

21 de marzo de 2025

Visto: Lo establecido en el Art 178º de la Constitución Provincial.

Y Considerando:

Que, actualmente se está llevando a cabo un concurso de cargos de Jueces y Fiscales en la Justicia Provincial, convocado por el Consejo de la Magistratura Provincial.

Que dichos concursos se desarrollan sin la debida integración que establece la Constitución Provincial, y ello puede afectar la validez y legitimidad de los mismos.

Que, con fecha 21 de marzo de 2025, se dictó Sentencia por parte del TSJ resolviendo el Amparo planteado en los autos caratulados "Rodríguez Marcos y Otros - Amparo Colectivo", que tramitan ante el Tribunal Superior de Justicia, Secretaria Originaria, por el cual se deja sin efecto la designación del Dr. José Nicolás Azcurra, elegido como representante de este Consejo Profesional ante el Consejo de la Magistratura, a través de un proceso electoral llevado a cabo por la gestión anterior el cual queda sin efecto por disposición de la mencionada sentencia.

Que, en la misma Sentencia se exhorta al Consejo de Abogados a elegir nuevo representante ante el Consejo de la Magistratura Provincial.

Que el Art. 178° de la Constitución Provincial expresamente indica que el Representante de este Consejo deberá ser elegido mediante el voto directo de sus matriculados/as.

Que debido a la urgencia en integrar el órgano de selección de los magistrados y funcionarios, resulta necesario disponer de medios excepcionales que permitan en el menor tiempo posible su integración, garantizando el derecho constitucional de elegir y ser elegido.

Por ello, y en uso de sus facultades

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a los matriculados de la Provincia de La Rioja, a una Asamblea Extraordinaria para el día viernes 04 de abril de 2025 a horas 18, a fin de elegir, mediante el voto directo de los mismos, a los nuevos represantes Titular y Suplente, del Consejo de Abogados y Procuradores de la Pcia. de La Rioja, ante el Consejo de la Magistratura.

Artículo 2°.- Establecer que el mismo procedimiento se realizará en las Sedes del Interior, en el mismo día y a la misma hora ya fijada en el Art. 1°, a fin de garantizar la participación de los matriculados del interior provincial en la elección de nuestro representante ante el Consejo de la Magistratura.

Artículo 3º- Instituir un registro de candidatos, que deberán inscribirse al mail del Consejo de Abogados, o personalmente ante este Consejo de Abogado en el domicilio de San Nicolás de Bari (O) N° 327, de 8 a 13 y de 17:30 a 21 horas, de lunes a viernes, a partir del día de la publicación de la presente y hasta el día miércoles 02 de abril de 2025 inclusive, los que deberán cumplimentar los requisitos establecidos en la Constitución Provincial.

Artículo 4º.- Comunicar a todos los matriculados que la Asamblea Extraordinaria donde se llevará a cabo la elección supra mencionada se realizará en el Auditorio de OSDE, sito en calle Adolfo E. Dávila N° 30, de esta ciudad Capital de La Rioja, desde las 17:30 horas hasta las 19:30 horas del día 04 de abril de 2025, debiendo estar presente los matriculados que se postulen como candidatos.

Artículo 5º.- Establecer que el Tribunal Electoral que llevará a cabo el cronograma electoral y resolverá en única instancia los planteos que se susciten, será integrado por el Dr. Horacio Delgado, Dr. Juan Domingo Ormeño y la Dra. Viviana Rodríguez.

Artículo 6º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de un (1) día, y archívese.

Dr. Augusto Nicolás Pérez Tesorero	**Dr. Francisco Orlando Brizuela Montenegro** Presidente	**Dra. Daniela Elisabeth Aparicio** Secretaria

Nº 31572 - $ 41.985,00 - 28/03/2025

* * *

Tribunal Superior de Justicia

ACUERDO N° 45

En la ciudad de La Rioja a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticinco se reúnen en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, bajo la Presidencia del Dr. Claudio José Ana, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: Competencia por Razones de Monto - Justicia de Paz Letrada y Lega: Y considerando: I) Que mediante Acuerdo Administrativo N° 720 de fecha 04/07/2023, se fijó como suma máxima el valor de $ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil) de competencia por razones de monto para la Justicia de Paz Lega y como suma máxima el valor de $ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón) de competencia por razones de monto para la Justicia de Paz Letrada, en todo el territorio de la Provincia, a excepción de Villa Unión. II) Que resulta preciso efectuar un ajuste de los montos aludidos en atención a la desvalorización monetaria operada en el

mismo desde su fijación, como consecuencia del fenómeno inflacionario que aqueja a nuestra economía y de la cual nuestra Provincia no está exenta. III) Que teniendo en cuenta las potestades conferidas a este Cuerpo por el Art. 65 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, conforme modificatoria por Ley N° 8.661 y estimándose necesario adecuar los valores de competencia por razones de monto de la Justicia de Paz Letrada y Lega en todo el territorio provincial, a excepción de Villa Unión; por ello el Tribunal Superior de Justicia, Resuelve: 1°) Fijar como suma máxima el monto de $ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil), de competencia por razón de monto para la Justicia de Paz Lega, en todo el ámbito de la Provincia, a excepción de Villa Unión. 2°) Fijar como suma máxima el valor de $ 2.000.000,00 (Pesos Dos Millones), de competencia por razones de monto para la Justicia de Paz Letrada, en todo el ámbito de la Provincia, a excepción de Villa Unión. 3°) Las competencias referidas, regirán a partir del día 01 de abril de 2025, no afectando la competencia para los juicios de desalojo y demás cuestiones a que se refiere el Art. 66 de la L.O.F.J. en cuanto a los Juzgados de Paz Letrado y a los Juzgados de Paz Letrado, del Trabajo y de Conciliación. 4°) Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. 5°) Por Secretaría Administrativa, hágase conocer al Consejo Profesional de Abogados de la Provincia y dese amplia difusión. Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y formaron por ante mí de lo que doy fe.

Dr. Claudio Nicolás Saúl
Juez
Dr. Luis Alberto N. Brizuela
Juez

Dr. Claudio José Ana
Presidente
Dr. Rodrigo Gacioppo
Secretario Administrativo

* * *

Tribunal Superior de Justicia

ACUERDO N° 46

En la ciudad de La Rioja a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticinco se reúne el Tribunal Superior de Justicia, en acuerdo bajo la Presidencia del Dr. Claudio José Ana, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: Competencia por Razones de Monto - Justicia de Paz Letrada: Sexta Circunscripción Judicial - Villa Unión. I) Que, en la Sexta Circunscripción Judicial con sede de funciones en la ciudad de Villa Unión radica el Juzgado de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación ante el cual se tramitan juicios cuyo monto actualmente para la Justicia de Paz Letrada conforme lo dispuesto mediante Acuerdo Administrativo Nº 721/2023, asciende a la suma de $ 1.500.000 (Pesos Un Millón, Quinientos Mil). Que dicho monto a criterio de este Alto Cuerpo, resulta insuficiente, ya que la Circunscripción incluye diversos departamentos, como Felipe Varela, Vinchina y General Lamadrid y localidades como Los Palacios, Santa Clara, Potrero Grande, Jagüé, etc., debiendo los justiciables en causas de mayor valor trasladarse al asiento judicial de la IIº Circunscripción Judicial en la ciudad de Chilecito, generando esta situación un gasto oneroso para el pleno ejercicio de sus derechos. Que, en virtud de ello, este Alto Cuerpo entiende que debe incrementarse en la Sexta Circunscripción Judicial el monto por competencia para el Juzgado de Paz Letrado, a los fines de efectivizar y garantizar el derecho de acceso a la justicia, de aquellos que residen en el ámbito de la misma, respondiendo de esta manera las necesidades de los justiciables. II) Que, teniendo en cuenta las potestades conferidas a este Cuerpo por el Art. 65 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, conforme modificatoria de Ley 8.661; se estima necesario el aumento de los valores de la competencia en razones del monto, de manera excepcional y por las circunstancias antes referidas en la Sexta Circunscripción Judicial. Por ello, en uso de sus facultades legales, el Tribunal Superior de Justicia, Resuelve: 1°) Fijar como suma máxima el valor de $ 2.000.00000 (Pesos Dos Millones) de competencia por razones de monto para la Justicia de Paz Letrada en el ámbito de la Sexta Circunscripción Judicial. 2º) La competencia referida, regirá a partir del 01 de abril de 2025, no afectando la competencia para los juicios de desalojo y demás cuestiones a que se refiere el Art. 66 de la L.O.F.J., en cuanto al Juzgado de Paz Letrado, del Trabajo y de Conciliación. 3º) Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. 4°) Por Secretaría Administrativa, hágase conocer al Consejo Profesional de Abogados de la Provincia y dese amplia difusión. Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.

Dr. Claudio Nicolás Saúl
Juez
Dr. Luis Alberto N. Brizuela
Juez

Dr. Claudio José Ana
Presidente
Dr. Rodrigo Gacioppo
Secretario Administrativo

VARIOS

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

Visto: El Expte. G02-00960-0-21, caratulados: "Brizuela Susana Haydee y Otros s/Saneamiento y Escrituración de Inmueble ubicado en localidad de Malligasta Dpto. Chilecito", con fecha de iniciación el 17 de diciembre de 2021, se dictó Resolución de Expropiación N° 801 de fecha 24 de octubre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura Colectiva para regularización Dominial, Ley 6.601, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 018770, de fecha 12 de abril de 2011, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, lámina 2/3, bajo el Tomo 89 Folios 57. Quedando comprendido dentro de los linderos generales: Nomenclatura Catastral: Departamento: "07"; Circunscripción "VI"; Sección "A"; Manzana "24"; Parcelas "52", "53", "54", "55", que lindan al Norte: con callejón del Cacique, Sur: con zona no catastrada, al Este: con zona no catastrada; y al Oeste: con zona no catastrada y Parcela "56" que linda al Norte: con zona no catastrada, al Sur: con parcela nº 57, al Este: con zona no catastrada; y al Oeste: con zona no catastrada. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 24 de octubre de 2024.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 28/03/2025

Consejo Profesional de la Ingeniería, Técnica y Ciencias Naturales de la Provincia de La Rioja - E.D.P. NO E.
(Ley N° 2.318)

Comunicado Oficial Nº 1/2025

Registro Permanente de Matriculados Habilitados actualizado al 17 de marzo del año 2025

El Consejo Profesional de la Ingeniería, Técnica y Ciencias Naturales de la Provincia de La Rioja, comunica a todo el medio, mediante la presente publicación, los Registros Permanentes de Matriculados Habilitados de: Profesionales Universitarios y Técnicos. En estos Registros Permanentes, figuran aquellos Profesionales y Técnicos habilitados para ejercer su profesión en el ámbito de la Provincia de La Rioja, para el año 2025, conforme a lo establecido a la Ley Provincial Nº 2.318, el Decreto Reglamentario Nº 6.524 y la Resolución Nº 011/25 de esta Institución.

Como entidad responsable de velar por el cumplimiento legal del ejercicio profesional, debemos informar quiénes son los profesionales y técnicos que cumplen con los requisitos de habilitación y matriculación vigente, así como la aplicación de sanciones previstas por la Ley Nº 2.318 y el Código Penal por ejercicio ilegal de la profesión.

Asimismo, se deja establecido, que estos Registros, se actualizarán todos los meses, con las altas de las habilitaciones que oportunamente se realicen en este Consejo Profesional o con las bajas según las sanciones en función del Código de Ética Profesional vigente.

En el siguiente enlace, se podrá consultar el listado de Profesionales Habilitados:
https://drive.google.com/drive/folders/1lCt2Zyn-FFPDxLUHOt_4D7O4t8K4r9w3?usp=sharing, o a través del código QR:

Para mayor información y asesoramiento, por favor comunicarse con el Consejo Profesional, a la siguiente casilla de correo electrónico: secretaria@cpilarioja.com.ar , o de lunes a viernes en la Sede de la institución, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, sito en calle Lamadrid Nº 46, del barrio Centro de la ciudad Capital de La Rioja.

MMO. C. Maximiliano Minué
Secretario
CPI - La Rioja

Nº 31574 - $ 17.727,00 - 28/03/2025

Secretaría de Tierras
Dirección Gral. de Bienes Fiscales

Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente a Herrera Dávila, Ignacio Pedro; Herrera de Ponti, Rosa Benjamina, Suc. Antonio Herrera, D'alessandro de Vargas, Amelia, sus causahabientes y/o quienes se consideren con derecho, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expediente Código G02-00923-3-24, "Secretaría de Tierras - s/Cumplimiento de la Ley Nº 10.758 "Expropiación de Inmueble ubicado en Guandacol", con referencia a la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 10.758 y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 232 de fecha 10 de marzo de 2025, respecto a los inmuebles ubicados en la localidad de Guandacol, departamento General Felipe Varela de la provincia de La Rioja, que responden a las características que se individualizan más abajo. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 10.758: "Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia parte de un (1) inmueble de mayor extensión ubicado en la localidad de Guandacol, departamento General Felipe Varela, que responde a las siguientes características: Inmueble: Propietario: Herrera Dávila, Ignacio Pedro; Herrera de Ponti, Rosa B; sucesión Herrera, Antonio; Dalesandro de Vargas, Amelia. Ubicación: Finca "Santa Elena". Linderos: entre río La Troya y río La Flecha, camino a El Zapallar. Antecedente de Dominio: V-57. Superficie aproximada: 2.500 hectáreas. Artículo 2º.- El inmueble referenciado será destinado al Programa de Desarrollo Territorial para la creación de polos productivos, agrícolas, ganaderos y de explotación turística, creando así unidades económicas de producción. Asimismo, el objetivo de la construcción de obra de captación y conducción en los ríos La Troya y La Flecha será el de incrementar las áreas de cultivo y fortalecer las actividades ganaderas y agrícolas de los productores de la localidad. Artículo 3º.- Las medidas, linderos y superficie definitivos del inmueble surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los organismos oficiales competentes. Artículo 4°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma. Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese." Decreto de la Función Ejecutiva N° 232 de fecha 10 de marzo de 2025: "Visto: El Expediente Código G02-00923-3-24, "Secretaría de Tierras s/Cumplimiento de la Ley 10.758 - Expropiación de Inmueble ubicado en Guandacol", y lo dispuesto mediante Ley Nº 10.758; y considerando (...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 149° de la Constitución Provincial; el Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1º.- Exprópiense parte de un (1) inmueble de mayor extensión ubicado en la localidad de Guandacol, departamento General Felipe Varela que fuera declarado de utilidad pública por Ley 10.758 y se detalla a continuación. Inmueble 1: Plano: Aprobado por Disposición D.G.C.P. N° 027771 de fecha 12 de diciembre de 2024, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el

Tomo 152 - Folio 56, con fecha 16 de diciembre de 2024. Dominio: V-57. Titular dominial: Herrera Dávila, Ignacio Pedro; Herrera de Ponti, Rosa Benjamina, Suc. Antonio Herrera; y D'alessandro de Vargas, Amelia. Presenta. Nomenclatura Catastral: 4-8-46-3-564-106. Superficie: 817 ha 4.813, 86 m2. Valuación Fiscal: Cuarenta Millones Ochocientos Cincuenta Mil ($ 40.850.000,00). Inmueble II: Plano: Aprobado por Disposición D.G.C.P. N° 027771 de fecha 12 de diciembre de 2024, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 152 - Folio 56, con fecha 16 de diciembre de 2024. Dominio: V-57. Titular dominial: Herrera Dávila, Ignacio Pedro; Herrera de Ponti, Rosa Benjamina, Suc. Antonio Herrera, y D'alessandro de Vargas, Amelia. Presenta. Nomenclatura Catastral: 4-8-46-3-962-608. Superficie: 1.007 ha 7.036, 53 m2. Valuación Fiscal: Veinticinco Millones Ciento Setenta y Cinco Mil ($ 25.175.000,00). Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio, a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación fiscal informada por los organismos competentes y mencionada en el Artículo 1º del presente. Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, de conformidad a lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y a través de la oficina que corresponda, procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2º y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención.- Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la provincia de La Rioja de los inmuebles expropiados, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7.- Tomada la posesión de los inmuebles expropiados deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19º de la Ley 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social y por el señor Secretario General de la Gobernación, y suscripto por la señora Secretaria de Tierras. Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese". Invitándolos en este acto a: 1) Comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) Declarar el monto en dinero que consideren suficiente a los efectos de la indemnización y 3) Constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: "Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal". Art. 20 de la Ley 4.611 - Notificación: Tipo: "...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación". Art. 131° de la Ley 10.707 - Domicilio: "Toda persona humana y jurídica que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico prioritariamente y, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. La persona interesada deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido electrónicamente." El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

La Rioja, 26 de marzo de 2025.

Dr. José Fouad Yoma
Director General de Bienes Fiscales

S/c. - 28/03 al 11/04/2025

* * *

Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.
Edicto de Escisión, Reducción de Capital y Modificación de Estatuto

"Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.", por Asamblea Ordinaria Extraordinaria del 20/03/2025 decidió (A) la escisión: Escindente: Parque Eólico Arauco SAPEM, CUIT 30-71128994-8, con domicilio en calle Buenos Aires 264 de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja e inscripta en los Folios 289 a 301 del Libro N° 64 de fecha 12 de marzo de 2010 del Registro Público de Comercio de la provincia de La Rioja; y Escisionaria: Arauco Energía SAPEM; (B) Del balance especial de escisión con corte en 31/12/2024, se establece (i) la valuación del pasivo y el activo de la sociedad escindente antes de la escisión: Activo $ 300.157.918.642 - Pasivo $ 292.403.666.305; y (ii) la valuación luego de la escisión: $ 235.872.038.415 - Pasivo $ 230.200.406.089; (C) Reducción de Capital de la Escsindiente por absorción de pérdidas de la cuenta de resultados no asignados $ 302.575.010.861 y por la escisión $ 2.082.620.011, reduciendo su capital social a la suma de $ 5.671.632.326, conforme el siguiente detalle: 1. Provincia de La Rioja: 5.658.587.572 acciones por un monto de Pesos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Dos ($ 5.658.587.572) y 2. Energía Argentina S.A.: 13.044.754 acciones por un monto de Pesos Trece Millones Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro ($ 13.044.754). Todas las participaciones accionarias referenciadas, se encuentran integradas con anterioridad conforme el balance de escisión; y reforma del Art. 5° del Estatuto "Artículo Quinto: El capital social se establece en la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Setenta y Un Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Veinte y Seis ($ 5.671.632.326), representado por 5.671.632.326 acciones ordinarias escriturales. Cada una de las acciones tendrá un valor nominal de Un Peso ($ 1) y gozará de un voto."; (D) Modificación del Estatuto en su Art. 3° "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, o en

cumplimiento de mandatos, representaciones o comisiones, en el país o en el extranjero, a (i) la producción y generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, entre ellas, las generadas de forma eólica, geotérmica, biomasa, fotovoltaica, biogás, biocombustible y cualquier otra, (ii) La construcción de redes de distribución, media presión, gasoductos de alta presión, plantas reguladoras y ramales de alimentación, movimientos de suelo, (iii) El diseño, la construcción, la puesta en marcha, la operación, el desarrollo y el mantenimiento de parques generadores de energía renovable, (iv) La venta y/o comercialización de cualquier forma de la energía generada por tales medios al mercado mayorista eléctrico y/u otros consumidores de energía eléctrica, (v) La prestación de servicios de asesoría y consultoría en proyectos de energías renovables, minería y recursos hídricos, infraestructura, medioambiente y servicios asociados, (vi) la prestación de servicios vinculados a la actividad industrial, minera y petrolífera, (vii) Todas las obras y tareas asociadas, anexas y relacionadas a esas clases de emprendimientos en el país y en el exterior. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social." (F) Escisionaria "Arauco Energía S.A.P.E.M." con domicilio social en calle Buenos Aires 264 de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja: Activo $ 64.285.880.227 - Pasivo $ 62.203.260.216. (E) Oposiciones en la sede social calle Buenos Aires 264 ciudad y provincia de La Rioja de 9 a 16 horas.

Lic. Ariel Darío Parmigiani
Presidente
Directorio Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

Nº 31585 - $ 125.955,00 - 28/03 al 04/04/2025

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Haidée Paiaro y del autorizante Dr. Claudio Gallardo Secretario, hace saber que en los autos Expte. N° 10201230000035780 - Letra "B" - Año 2023, caratulados: "Bustamante, Silvia del Valle / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan ante esta Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" - "Sala 4" - "Unipersonal"; se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en paraje "Asociación Gaucha II" o también llamado "Agrupación Gaucha II" de la ciudad de La Rioja, Nomenclatura Catastral: Dpto. 01, Circ. I, Secc. H, Mz. 216, Parc. 65, Superficie Total: dos mil cuatrocientos trece metros cuadrados, con setenta y un decímetros (2.413,71 m2) equivalentes a cinco hectáreas (5 ha); que mide: desde el pto. 1/2 ciento treinta y dos metros con treinta y cinco centímetros (132,35 m); desde el pto. 2/3 cincuenta y tres metros con cuarenta y nueve centímetros (53,49 m); desde el pto. 3/4 ciento dieciséis metros con quince centímetros (116,15 m); desde el pto. 4/5 once metros con siete centímetros (11,07m); desde el pto. 5/6 setenta y ocho metros con noventa y cuatro centímetros (78,94 m); desde el pto. 6/7 dieciocho metros con cincuenta y nueve centímetros (18,59 m); desde el pto. 7/8 sesenta metros con cuatro centímetros (60,04 m); desde el pto. 8/9 doce metros con veintinueve centímetros; desde el pto. 9/10 sesenta metros con treinta y siete centímetros (60,37 m); desde el pto. 10/11 cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros (44,45 m); desde el pto. 11/12 veinticuatro metros con veinticuatro centímetros (24,24 m); desde el pto. 12/13 cincuenta y nueve metros con ochenta y ocho centímetros (59.88 m); desde el pto. 13/14 veintiséis metros con dieciséis centímetros (26,16 m); desde el pto. 14/15 ciento cinco metros con dieciséis centímetros (105,16 m); desde el pto. 15/16 siete metros con treinta y dos centímetros (7,32 m); desde el pto. 16/1 ciento diecinueve metros con cincuenta y nueve centímetros (119,59 m); y linda: al Norte: propiedad del Sr. Eduardo Saquilán, y propiedad de la Sra. Paola Vega; al Noreste: propiedad del Sr. Andrés Bustamante; al Sudeste: propiedad del Sr. Jesús Salvador Porras, y propiedad del Sr, Luis Nievas; al Sud: calle pública; y Oeste: propiedad del Sr. Mario Oliva. Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación en esta ciudad, a lodos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de diciembre de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 31507 - $ 47.100,00 - 14 al 28/03/2025 – Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Sala 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía - Secretaría "B" del actuario Sr. Ariel Rubén Dávila, en autos Expte. N° 10102230000036168 - Letra "A" - Año 2023, caratulados: "Avila, Alejandro César y Otra / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)". Hace saber que el Sr. Avila, Alejandro César, D.N.I. N° 13.694.254 y la Sra. Amelia de Jesús Sosa D.N.I. N° 14.862.646, han iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en Los Ceibos y Campinchuelo s/n B° Cochangasta, de esta ciudad Capital de La Rioja, que consta de una superficie total de 863,48 m2; Nomenclatura Catastral Dpto. 1, Circ. I, Secc. E, Mzna. 114, Parcela 60, plano de mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 026538 con fecha 31 de mayo de 2023; el cual colinda al Este con propiedad del Sr. Andres Díaz; al Oeste con calle Campinchuelo; al Sur con calle Los Ceibos y al Norte con Club Velez Sarsfield. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a presentarse en el término de diez (10) días posteriores a la ultima publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 19 de febrero de 2025.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 31508 - $ 23.550,00 - 14 al 28/03/2025 - Capital

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juarez, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Sala "8", a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, Secretario; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se identifica con una Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; Circunscripción "I"; Sección "H"; Manzana "509"; Parcela "35", se ubica en esta provincia de La Rioja, departamento Capital, sobre la acera Sud de calle Bartolomé Mitre del barrio Parque Industrial, y que mide: de frente al Norte cincuenta metros con cinco centímetros (50,05 m), en su contrafrente al Sud: cincuenta metros con diecisiete centímetros (50,17 m), en su costado Este: noventa y nueve metros con noventa y cuatro centímetros (99,94 m) y en su costado Oeste: noventa y nueve metros con treinta y tres centímetros (99,33 m) haciendo una Superficie Total: de cuatro mil novecientos noventa metros con setenta y seis centímetros (4.990,76 m) y linda: al Norte: con calle Bartolomé Mitre de su ubicación, al Sud: con lote "27", al Este: con lote "g" y al Oeste: con lote "F", Disposición N° 027290 de fecha 16 de mayo del año 2024; a comparecer a estar en derecho a los fines de que formulen oposición, en los autos Expte. N° 10401240000039511 - Letra "S" - Año 2024, caratulados: "Saine, Gabriel Eduardo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquese edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local de esta ciudad Art. 409 incs. 1° y 2° del C.P.C.
Secretaría, 11 de marzo de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 31514 - $ 29.830,00 - 14 al 28/03/2025 – Capital

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez (Jueza); Secretaría "A", a cargo de la autorizante Dra. Margot Chade, (Secretaria), hace saber que en los autos Expte. N° 20201240000041140 - Año 2024 - Letra "S", caratulados: "Soteras, Octavio Nicolás / Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Octavio Nicolás Soteras, D.N.I. N° 08.015.952, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja 13 de marzo 2025.

Margot Chade
Secretaria

N° 31525 - $ 15.700,00 - 18/03 al 01/04/2025 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20201220000032081 - Año 2022 - Letra "T", caratulados: "Tobares, Rosauro Apolinario / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Rosauro Apolinario Tobares D.N.I. N° 18.510.581, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, octubre de 2023.

Margot Chade
Secretaria

N° 31526 - $ 15.700,00 - 18/03 al 01/04/2025 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20201230000037381 - Año 2024 - Letra "O", caratulados: "Oliva, Ramona Dorotea / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la causante Ramona Dorotea Oliva D.N.I N° 6.723.222 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 30 de agosto de 2024.

Mariano Robledo
Prosecretario Transitorio

Nº 31555 - $ 20.410 - 21/03 al 04/04/2025 – Chilecito

* * *

El Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5 Unipersonal, Secretaría "B" a cargo de la actuaria Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por tres (3) veces que la Sra. María Natalia Cruz Saladino, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 10202220000028607 - Letra "C" - Año 2022, caratulados: "Cruz Saladino, María Natalia / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre un inmueble ubicado en barrio Centro de esta ciudad de La Rioja, sobre costado Este de Río Tajamar, con ingreso por calle Juan Bautista Alberdi a través de un pasillo de uso común que se afectará como servidumbre de paso, el que se identifica con Nomenclatura Catastral otorgada por Disposición N° 025169 del 24/09/2021 por la Dirección General de Catastro de la Provincia: Dpto.: 01; Circ. I - Sec.: A - Mza.: 26 - Parc.: "110", y cuyas medidas son: partiendo en línea recta desde el vértice Noroeste rumbo al Este 19,77 m hasta llegar al vértice Noreste con un ángulo de 76°08'28", de ahí surge una línea de 27,60 m rumbo al Sur hasta llegar al vértice con un ángulo de 191°38'46" de ahí surge otra línea de 15,78 m rumbo al Sur hasta llegar al vértice con un ángulo de 95°34'54", de allí surge otra línea de 19.57 m rumbo al Oeste llegando al vértice con un ángulo de 26°00'37", de ahí surge otra línea recta de 9,64 m rumbo el Sur hasta llegar

al vértice con un ángulo de 77°16’13”, donde surge otra línea recta de 4,61 m rumbo al Oeste hasta llegar al vértice con un ángulo de 266°48’21”, donde surge otra línea de 4,06 m rumbo al Sur hasta llegar al vértice con un ángulo de 92°14’39”, de ahí surge otra línea de 6,17 m rumbo al Oeste hasta llegar al vértice con un ángulo de 84°53’25”, donde surge otra línea de 57,88 m rumbo al Norte hasta llegar al vértice Noroeste donde se dio inicio a la presente descripción, comprendiendo el polígono formado una superficie de 1.066,16 m2. La parcela colinda al Norte con la parcela “c” de José Danilo Minué; al Oeste con las parcelas “x” de Juan Ignacio Romero, “aa” de Rosa Elba Olivera de Cruz y “ab” (parte) de Enrique Ladislao Cruz, Teresa Susana Cruz Olivera de Mariano y Lucía Estela Cruz Olivera de García; al Sur con las parcelas “z” de Mario Ricardo Torres, “aa” de Rosa Elba Olivera de Cruz, “ab” (parte) de Enrique Ladislado Cruz, Teresa Susana Cruz Olivera de Mariano y Lucía Estela Cruz Olivera de García y servidumbre de paso; y al Oeste con el río Tajamar. Asimismo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a comparecer en autos a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir.
Secretaría, 10 de octubre de 2024.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 31561 - $ 31.086,00 - 25/03 al 01/04/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Primera, Dr. Gustavo Roque Díaz, de esta Cámara única de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría “B” a cargo del Dr. Franco Darío Soria, en autos Expte. N° 40102250000041532 - Letra “A” - Año 2025, caratulado: “Acevedo, Fabio Nicolás s/Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Rosa Isaura Romero DNI N° F4.440.056, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3° CPC, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 31565 - $ 14.130,00 - 25/03 al 08/04/2025 - Aimogasta

* * *

La Dra. María Greta Decker, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría “B”, del actuario Prosecretario a/c. Oscar Alberto Caniza, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Rosa del Valle Guerrero, DNI N° 11.935.410 en autos caratulados: “Guerrero Rosa del Valle / Sucesión Ab Intestato”, Expte. N°…37335 - Letra “G” - Año 2024. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de noviembre de 2024.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría B

N° 31569 - $ 3.140,00 - 28/03/2025 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría “B” de la actuaria, Dra. María José Quiroga - Secretaria, hace saber que en los autos Expediente N° 10102250000041382 - Letra “V” - Año 2025, caratulados: Vivas Luis / Sucesión Ab Instetato, se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideran con derechos a la sucesión del extinto Luis Vivas DNI N° 16.567.267, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación. Se publicarán edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local.
La Rioja, 19 de mayo de 2025.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 31570 - $ 2.826,00 - 28/03/2025 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría “B” de la actuaria, Laura M. Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria, hace saber que en los autos Expte. N° 10202240000038992 - Letra “V” - Año 2024, caratulados: “Vivas Luis Alberto - Sucesorio Ab Intestato” se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideran con derechos a la sucesión del extinto Vivas Luis Alberto DNI N° 6.712.599, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación. Se publicarán edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local.
La Rioja, 20 de marzo de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 31571 - $ 3.140,00 - 28/03/2025 - Capital

* * *

El Procurador Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° C023-0410-2-24, caratulados: “Montelar S.R.L. s/Inscripción de Socio Gerente”, ordena mediante Disposición Nº 242/24 la publicación de edictos por un día, en virtud de lo decidido en Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 01 de julio del año 2023 de la sociedad denominada Montelar S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio en los folios 1386 a 1404 del libro 75, el día 12 de julio de 2021, con domicilio social en calle Groeber N° 61 Bº El

Chacho de esta ciudad, dispuso por medio del Acta N° 2 de fecha 01/07/2023 la renovación del mandato del actual socio gerente por el término de 2 años, de acuerdo a lo estatuido por la Cláusula Sexta del Contrato Social, en cabeza del socio Sra. Teresita Griselda Muñoz Gómez DNI N° 14.861.966 CUIL 27-39297621-9, fecha de nacimiento 03/10/1995, argentina, casada, de profesión comerciante, con domicilio real en Groeber N° 61 Bº El Chacho de esta ciudad Capital de La Rioja, quien aceptó el cargo y brindó la póliza de seguro de caución de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes conforme a las Resoluciones Generales N° 20/2004 y N° 21/2004 de la Inspección General de Justicia, reglamentación relativa a la garantía de los Directores de sociedades Anónimas contemplada por el Artículo 256, párrafo segundo, de la Ley N° 19.550, aplicable en lo pertinente a los integrantes de los Órganos de Administración de las Sociedades de Responsabilidad Limitada y en Comandita por Acciones de acuerdo al Art. 10 de Ley de Sociedades Comerciales.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral de Justicia de la Pcia.

Nº 31573 - $ 17.727,00 - 28/03/2025 - Capital

* * *

La Dra. Paola María Petrillo, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Eva Malena Delgado hace saber por un (1) día que en los autos Expte. N° 10101240000040801 - Letra "B" - Año 2024, caratulados: "Barrionuevo, Edmundo Ramón - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho en la herencia del extinto Edmundo Ramón Barrionuevo, D.N.I. N° 8.016.006 a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la presente publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de marzo de 2025.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 31575 - $ 2.512,00 - 28/03/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 3, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, ordena la publicación de edictos citatorios por el término de una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a efectos de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derechos en la sucesión, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación. Expte. N° 10101240000037446 - Letra "V" - Año 2024, caratulados: "Vargas, Ramón Luis / Sucesión Ab Intestato." Bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, febrero de 2025.

Dra. Delgado Eva Malena
Secretaria Transitoria

Nº 31576- $ 2.512,00 - 28/03/2025 – Capital

* * *

La Sra. Juez de esta Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la Sala Unipersonal N° 7, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría "B", a/c del Prosecretario Sr. Luis Alberto Córdoba, hace saber que en autos Expte. Nº 104022500000/41281 - Letra "R" - Año 2025, caratulados: "Rodríguez, Teodora Alicia / Sucesión Ab Intestato" se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Teodora Alicia Rodríguez, DNI N° F6.423.433 para que así lo acrediten dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación del Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C.C.N.). Publicación por un (1) día.
La Rioja, 18 de marzo de 2025.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 31577 - $ 3.768,00 - 28/03/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de esta Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la Sala Unipersonal N° 7, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría "B", a/c del Prosecretario Sr. Luis Alberto Córdoba, hace saber que en autos Expte. N° 104022500000/41280 - Letra "G" - Año 2025, caratulados: "Gallardo Sofía Nicolasa / Sucesión Ab Intestato" se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gallardo Sofía Nicolasa, DNI N° F5.597.669 para que así lo acrediten dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación del Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C.C.N.). Publicación por un (1) día.
La Rioja, 12 de marzo de 2025.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 31578 - $ 3.454,00 - 28/03/2025 - Capital

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Rita Silvina Albornoz, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Sara Saturnina Codocea, DNI N° 4.438.736, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20102240000039607 - Año 2024 - Letra "C", caratulados: "Codocea Sara Saturnina - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (01) vez en el Boletín Oficial.
Chilecito, 01 de noviembre de 2024.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría B

N° 31579 - $ 2.826,00 - 28/03/2025 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala "8" Unipersonal, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Ana Carla Menem; Secretaría a cargo del actuario Dr. Néstor F. Carrizo, cita por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Noemí Ilda de la Fuente, D.N.I. N° F1.979.416 y Bernardo Eligio Herrera D.N.I. N° M6.708.941, a comparecer a estar a derecho en el término de treinta (30) días, computados desde la publicación en el Boletín Oficial, en autos Expte. N° 10401240000039849 - Letra "D" - Año 2024, caratulados: "De la Fuente, Noemí Ilda; Herrera, Bernardo Eligio / Sucesión Ab Intestato", ello bajo apercibimiento de ley, Art. 2.340 del C.C y C.N. y 342 del C.P.).
Secretaría, marzo de 2025.

Sergio Gabriel García
Prosecretario

Nº 31580 - $ 3.140,00 - 28/03/2025 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Rita Silvina Albornoz, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Páez Berta del Carmen, DNI N° 13.708.300 a comparecer a estar a derecho en autos Expte. Nº 20102210000022863 - Año 2024 - Letra "P", caratulados: "Paez Berta del Carmen - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (01) vez en un el Boletín Oficial.
Chilecito, 24 de octubre de 2024.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría

Nº 31581 - $ 3.768,00 - 28/03/2025 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Susana Fernández Favarón, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Quiroga, Sala 2, hace saber que el Sr. Fabián Gustavo De la Puente, ha iniciado juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 10102240000038466 - Letra "D" - Año 2024, caratulado: "De la Puente, Fabián Gustavo - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre una fracción de terreno ubicado en Avda. Facundo Quiroga esquina Tristán Ochoa, B° Los Ferroviario, de esta ciudad Capital, individualizada según Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la disposición N° 027266 de fecha 06/05/2024, Nomenclatura Catastral, Dpto.: 01; Circunscripción I; Sección D; Manzana: 11/1; Parcela "c", a nombre de Fabián Gustavo De la Fuente, que consta de una superficie total de 467,44 m2, y que linda al Norte: Pablo Rafael Mercado - Hugo Ricardo Horacio Mercado; al Sur: calle Tristán Ochoa; al Oeste: Avda. Facundo Quiroga y al Este: Adriana del Valle Molina. Lo que se cita a quienes pretendan formular oposiciones a presentarse en autos dentro de los 10 días contados a partir de la última publicación. Edictos que se publicarán por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local - Art. 409 del C.P.C.
Secretaría, 12 de marzo de 2025.

Ariel Rubén Dávila
Prosecretario

Nº 31583 - $ 25.120,00 - 28/03 al 11/04/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Dra. María Cecilia González, Secretaría Única, a cargo de la Secretaria Dra. Patricia A. Rodríguez, hace saber que en los autos Expte. N° 10100241000024900 - Letra "E" - Año 2024, caratulados: "Estado Provincial c/Llanos María de los Ángeles - Ejecución Fiscal", se

ordenó publicar por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local el presente edicto, intimando a la Sra. María de los Ángeles Llanos, a depositar en el plazo de cuatro días (4) las sumas reclamadas de $ 279.810,99 en concepto de capital con más la suma de $ 83.943,29 calculados provisoriamente para intereses y costas a la orden de este Juzgado de Paz Letrado N° 1 en la cuenta N° 5.202.983/1 del Banco de La Rioja SAU, y como perteneciente a los presentes autos, debiendo acompañar copia de la boleta respectiva. Cítesela de remate o defensa en el plazo de cuatro (4) días de la última publicación para oponer excepciones legítimas si las tuviere. Arts. 316, 317, 280, 281 y concordantes y 49 del C.P.C. Rija en lo pertinente el decreto de fs. 14 de autos. Secretaría, trece de septiembre de 2024. Dra. María Cecilia González, Juez - Dra. Patricia A. Rodríguez - Secretaria.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

S/c. - 28/03 al 04/04/2025 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Titular: "Sulphamine S.R.L." - Expte. Nº 17 - Letra "S" - Año 2000. Denominado: "Mississippi II". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 24 de septiembre de 2024. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 471 a 477, esta Dirección informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada, quedando graficado en consecuencia un total de 25 pertenencias; de las cuales veinticuatro (24) pertenencias de 100 ha cada una y una (1) pertenencia remanente de 4 ha 1160 m2. Además, esta Dirección informa que el Perito actuante propuesto en fojas 472, se encuentra inscripto en el registro que se lleva a los efectos para realizar los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento; encontrándose habilitado para realizar dichos trabajos ya que da cumplimiento con lo dispuesto por los Art. 62 y Art. 65 de la Ley N° 3.870/79. Asimismo se informa que las coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales para la publicación de edictos de Mensura son: Y=2518010.490 X=6730492.450 Y=2522545.240 X=6739392.440 Y=2525933.617 X=6739392.448 Y=2523462.412 X=6734542.440 Y=2520960.476 X=6734542.440 Y=2520960.476 X=6731591.041 Y=2520882.540 X=6731624.930 Y=2520723.020 X=6731258.110 Y=2520960.470 X=6731154.862 Y=2520960.476 X=6730953.220 Y=2520739.590 X=6730937.640 Y=2520774.098 X=6730492.440. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero - Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 11 de marzo de 2025. Visto… y Considerando... La Directora de Minería dispone: Artículo 1º.- Apruébese la Petición de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Mississippi II", solicitada por la razón social Sulphamine S.R.L., ubicada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, según prescribe el Art. 83° del CM. Artículo 2º.- Desígnese al Ing. Luis Domingo Maza, profesional propuesto para la ejecución de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la mina de autos, quien deberá comparecer dentro del término de cinco (5) días, siguientes a su notificación, a la Dirección de Minería a fin de recibir las instrucciones de Catastro Minero para el logro de su cometido. Artículo 3°.- Por Dirección de Catastro Minero fíjese fecha y hora de iniciación, forma y condiciones de realización de los trabajos. El perito deberá ejecutar la mensura en el término de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente, Art. 99° del C.P.M., bajo pena de aplicar el Art. 101° del citado código. Artículo 4.- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 5º.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6º.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tome nota Dirección de Catastro. Fecho. Resérvese. Disp. D.G.M. Nº 65/25. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 31551 - $ 54.366,00 - 21 y 28/03 y 04/04/2025

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 28.03.2025 13:12:55

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** De Hacienda y Finanzas Públicas	**Dr. Miguel Angel Zárate** De Seguridad, Justicia y DD.HH.	**Ing. Ariel Martínez Francés** De Educación	**Dr. Marcelo D. del Moral** De Infraestructura y Transporte	**Dr. Juan Carlos Vergara** De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	**D. Ernesto Salvador Perez** De Producción y Ambiente	**D. Alfredo Menem** De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	**D. Ariel Puy Soria** De Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** De Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	**Dr. Segundo Emilio Rodriguez** Fiscal de Estado	**Dr. Pedro Oscar Goyochea** Asesor General de Gobierno	**Cr. Jorge Omar Nicolás Menem** Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	**Dra. Alejandra Oviedo** De Gestión Política	**Jorge Raul Maza** De Gestion Departamental	**Cr. Germán Vergara** De Gestión Presupuestaria	**Dra. Mariana Buratti** De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública	**D. Fabián de la Fuente** De Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** De Relaciones con la Comunidad	**Pedro Sánchez** De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** De Finanzas Públicas	**Jorge Mario Ortiz** De Agricultura	**Lic. Beatriz Tello** De Empleo	**Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes** De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodriguez** De Gestión Educativa	**Dr. Juan Antonio Carbel** De Ganaderia	**Prof. Duilio Madera** De Políticas Socioeducativas	**José Avila** De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	**Dr. Santiago Azulay Cordero** De Ambiente	**Dra, Ivana Guardia** De Minería	**Carlos Renzo Castro** De Biotecnología	**Crio. Alberto Antonio Castillo** De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** De Hábitat Social	**Esc. Liliana Zarate Rivadera** De Tierras	**Dra. Flavia Cecilia Leguiza** De Inclusion y Desarrollo Social	**Griselda Herrera** De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	**Arq. Eduardo Raul Andalor** De Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** De Transporte y Movilidad de la Pcia.	**Dña. Romina Noelia Guzman** De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	**Dr. Alfredo Pedrali** De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	**Lic. Marcia Ticac** De Promoción y Prevención	**Dr. Roberto Carlos Menem** De Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** De Culturas	**Lic. Angela Karen Navarro Martinez** De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	**D. Juan Pablo Delgado** De Juventudes	**Dr. Lucas Alfredo Casas** De Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** De Seguridad	**D. Délfor Augusto Brizuela** De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	314,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	314,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	314,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	442,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	442,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	933,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	933,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	4.388,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	933.00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	53.180,00
k) Ejemplar del día	Pesos	395,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	870,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	480,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	585,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	665,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	77.780
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	106.635,00